

Artículo 12. El Consejo Directivo elaborará el proyecto de presupuesto anual requerido para sus operaciones y lo presentará al Poder Ejecutivo con fines de asegurar las asignaciones pertinentes, mediante el Presupuesto General de la República.

Artículo 13. El Consejo Directivo elaborará su reglamento en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 14. El presente decreto deroga el Decreto No.203-98 de fecha 2 de junio del año 1998.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15), días del mes de agosto del año dos mil once (2011), años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 466-11 que crea e integra la Comisión para la Ejecución del Proyecto de Implementación del Sistema de Tránsito Inteligente en la República Dominicana, que incluye la modernización, equipamiento y construcción del edificio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET). G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 466-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión para la Ejecución del Proyecto de Implementación del Sistema de Tránsito Inteligente en la República Dominicana, que incluye la modernización, equipamiento y construcción del edificio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), a realizarse con financiamiento aprobado por el gobierno de la República de Corea del Sur.

ARTÍCULO 2.- Dicha comisión estará conformada de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Estado, Mayor General José Aníbal Sanz Jiminian, P.N., Director General de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), quien la presidirá.
- b) El Lic. Luis Osvaldo Estrella, Director General de Tránsito Terrestre (DGT).

- c) La Ing. Alexandra Cedeño, Subdirectora Técnica de Planificación de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).
- d) El Ing. Luis Pérez Simón, Subdirector Técnico de la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGT).
- e) El Ing. Luis José Polanco, Embajador Coordinador de Proyectos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 467-11 que autoriza a la empresa Carmen Sol New York, operar las tiendas de exhibición y ventas de mercancías en las zonas francas comerciales en Casa de Campo, provincia La Romana y en Puerto Plata y transfiere los derechos de los Decretos Nos. 598-09 y 329-00, por efecto del traspaso hecho por Caribbean Group Stores. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 467-11

VISTA: La Ley No. 4315, del 22 de octubre de 1955, por la cual se crea la institución de Zonas Francas en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto 598-05 del 2 de noviembre del 2005.

VISTO: El Decreto 329-00 del 19 de julio del 2000.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 0397 del 4 de abril 2011, se le solicitó a la Dirección General de Aduanas, analizar la solicitud hecha por la oficina de abogados “Castaños y Castaños”.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial Caribbean Group Store, Inc., transfirió a la Zona Franca Comercial WH-Smith-Casa de Campo, todos los derechos que le fueron otorgados mediante los Decretos Nos. 329-00 y 598-05, del 19 de junio de 2000 y el 2 de noviembre de 2005, respectivamente.